

"Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"

Cuernavaca, Morelos, a 29 de agosto de 2016.

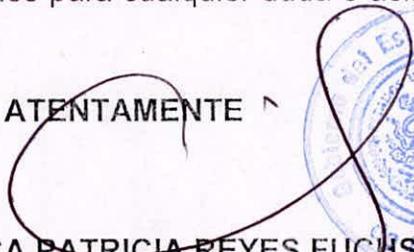
**C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA.
PRESENTE**

Aunado a un cordial saludo y con apego a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en donde se establecen las Unidades de Transparencia, con el objeto de cumplir con la normatividad aplicable a este caso, adjunto al presente el proyecto de el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE CREA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO", el cual se considera no lleva costos de cumplimiento para los particulares, por lo que, a fin de continuar con los trámites necesarios para su debida publicación, atentamente le solicito respecto al proyecto antes mencionado, sea otorgada la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, agradeciendo de antemano su apoyo.

ATENTAMENTE


LIC. MÓNICA PATRICIA REYES FUCHS
SECRETARÍA DE TURISMO

C.c.p.
Lic. Julia Esther García Mora.-Titular de la Unidad de Enlace Jurídico.-Para su conocimiento.
Expediente/Minutario.



 **VISIÓN
MORELOS**

SECRETARÍA DE TURISMO.

ACUERDO.- Mediante el cual se establece la Unidad de Transparencia y se crea el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Morelos.

Al margen izquierdo un sello con el Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que con fecha veintisiete de abril del dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cinco mil trescientos noventa y dos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La ley en cita determina el establecimiento de unidades responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información y las que se realicen en ejercicio de la acción de habeas data, denominadas Unidades de Transparencia, las cuales deberán instalarse al interior de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y paraestatal, mismas que deberán conformarse mediante el Acuerdo o Reglamento respectivo que para tal efecto emitan los titulares de las entidades públicas, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

En consecuencia de lo expuesto, el presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de la Unidad de Transparencia y la conformación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, con el presupuesto, personal apoyo técnico e instalaciones necesarias para realizar las funciones, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; y 1, 2, 22 y 26 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE CREA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 1. Se establece la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Morelos y se designa como responsable de la misma al Subdirector de la Unidad de Coordinación para Sociedad de la Información de la dependencia.

Artículo 2. Se crea el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Morelos, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- I. El titular de la Secretaría de Turismo, como Presidente del Comité;
- II. El Director General de Competitividad y Servicios Turísticos, como Coordinador del Comité;
- III. El Secretario Técnico, como Secretario Técnico del Comité;
- IV. El Subdirector de la Unidad de Coordinación para Sociedad de la Información de la Secretaría de Turismo, como Titular de la Unidad de Transparencia y
- V. El titular de la Contraloría Interna de la Secretaría de Turismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado iniciarán sus funciones a partir del treinta de agosto de dos mil dieciséis.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, a los treinta de agosto de dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS LIC. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DR. MATÍAS QUIROZ MEDINA.

EL SECRETARIO DE TURISMO LIC. MÓNICA PATRICIA REYES FUCHS.

RÚBRICAS.